

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DNDA-046-2027
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Subdirección Administrativa	
PERFIL DE LOS PROVEEDORES: Persona natural o jurídica	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: septiembre 2026	
1	DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN En desarrollo de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, a través de la Subdirección Administrativa, adelantó el análisis de la necesidad relacionada con la disponibilidad de equipos tecnológicos destinados a las actividades de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos requeridas por las diferentes dependencias de la Entidad. La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en el marco de las funciones que le han sido asignadas, desarrolla actividades administrativas y misionales que implican la gestión, producción, reproducción, organización, consulta, trámite y conservación de información y documentos, para cuyo adecuado desarrollo se requiere disponer de herramientas tecnológicas que faciliten y soporten la gestión institucional. En este contexto, los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo constituyen herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias de la Entidad, en la medida en que permiten atender requerimientos relacionados con la generación, reproducción y digitalización de documentos necesarios para el desarrollo de los procesos institucionales y para la prestación de los servicios a cargo de la DNDA. De acuerdo con el requerimiento formulado por la Entidad, se ha identificado la necesidad de contar con equipos tecnológicos que permitan atender las actividades de impresión, fotocopiado y digitalización, contemplando, entre otros, equipos multifuncionales para impresión, copia y escaneo, un escáner de alto rendimiento y un equipo de impresión térmica, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que serán definidas en el presente proceso de contratación. La disponibilidad de estos equipos permitirá fortalecer el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la DNDA, facilitar la gestión documental y contribuir a la continuidad y oportunidad de las actividades que requieren servicios de impresión, reproducción y digitalización de información. En atención a lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los equipos requeridos bajo la modalidad que resulte técnica, jurídica y económicamente procedente, incluyendo, de acuerdo con las condiciones que se establezcan para el proceso, los servicios asociados necesarios para garantizar su adecuada instalación, funcionamiento, mantenimiento y disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual. Actualmente, la Entidad cuenta con un servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos destinados a las actividades de impresión, fotocopiado y escaneo, cuyo plazo de ejecución se encuentra próximo a finalizar. De acuerdo con lo informado por la dependencia solicitante, no resulta procedente continuar con la prestación del servicio mediante una adición al contrato vigente, toda vez que los equipos actualmente dispuestos en la Entidad serán requeridos para otro proceso de contratación que se encuentra previamente programado. En consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades que requieren servicios de impresión, fotocopiado y escaneo, así como la toma de impresión de etiquetas, se



	El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para coordinar con el supervisor del contrato el ingreso de los equipos, repuestos, materiales de consumo y personal a las instalaciones de la DNDA, de acuerdo con los procedimientos, días y horarios establecidos por la Entidad.																		
5	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS																		
	El contratista deberá suministrar en calidad de arrendamiento los equipos tecnológicos requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, garantizando durante el plazo de ejecución su adecuada instalación, configuración, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento y soporte técnico, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y en los demás documentos del proceso.																		
	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Impresora multifuncional de alto rendimiento</td><td>2</td><td>Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto (ppm). Resolución mínima de 2.400 x 600 dpi. Memoria RAM mínima de 1,5 GB. Capacidad de almacenamiento de mínimo 160 GB. Manejo de papel tamaño carta, oficio y A3. Impresión automática a doble cara. Mínimo tres bandejas de alimentación. Capacidad de alimentación mediante bandejas y bandeja multipropósito. Resolución de escaneo mínima de 600 x 600 dpi. Velocidad de escaneo de mínimo 57 ppm en monocromático y 43 ppm a color, a 300 dpi, o equivalente o superior. Generación de archivos en formatos PDF, JPEG y TIFF, entre otros compatibles. Funcionalidad de generación de PDF con búsqueda mediante OCR. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6. Administración mediante perfiles de trabajo y grupos de usuarios. Software o herramienta para control y seguimiento de utilización del equipo. Impresión en blanco y negro y a color.</td></tr><tr><td>2</td><td>Escáner de alto rendimiento</td><td>1</td><td>Equipo destinado al escaneo y digitalización de documentos. Velocidad mínima de escaneo de 20 ppm en una cara y 40 ipm en doble cara, en color y blanco y negro. Resolución óptica mínima de 600 ppi. Sensor de captura de imagen de doble CCD o tecnología equivalente o superior. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas. Sistema de detección de doble alimentación. Generación de archivos en formatos PDF y JPEG y posibilidad de conversión a formatos editables, cuando la funcionalidad se encuentre disponible. Conectividad USB 2.0 o superior. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6.</td></tr><tr><td>3</td><td>Impresora térmica para etiquetas</td><td>1</td><td>Impresora destinada a la impresión de etiquetas. Tecnología de impresión por transferencia térmica. Resolución mínima de 203 dpi. Ancho máximo de impresión mínimo de 104 mm. Velocidad de impresión mínima de 152 mm/segundo a 203 dpi, o equivalente o superior. Memoria suficiente para el procesamiento de trabajos de impresión. Conectividad mediante USB y Ethernet. Capacidad de conexión a red. Compatibilidad con lenguajes de impresión requeridos para la operación institucional o equivalentes. Capacidad para trabajar con rollos</td></tr></table>	ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	Impresora multifuncional de alto rendimiento	2	Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto (ppm). Resolución mínima de 2.400 x 600 dpi. Memoria RAM mínima de 1,5 GB. Capacidad de almacenamiento de mínimo 160 GB. Manejo de papel tamaño carta, oficio y A3. Impresión automática a doble cara. Mínimo tres bandejas de alimentación. Capacidad de alimentación mediante bandejas y bandeja multipropósito. Resolución de escaneo mínima de 600 x 600 dpi. Velocidad de escaneo de mínimo 57 ppm en monocromático y 43 ppm a color, a 300 dpi, o equivalente o superior. Generación de archivos en formatos PDF, JPEG y TIFF, entre otros compatibles. Funcionalidad de generación de PDF con búsqueda mediante OCR. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6. Administración mediante perfiles de trabajo y grupos de usuarios. Software o herramienta para control y seguimiento de utilización del equipo. Impresión en blanco y negro y a color.	2	Escáner de alto rendimiento	1	Equipo destinado al escaneo y digitalización de documentos. Velocidad mínima de escaneo de 20 ppm en una cara y 40 ipm en doble cara, en color y blanco y negro. Resolución óptica mínima de 600 ppi. Sensor de captura de imagen de doble CCD o tecnología equivalente o superior. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas. Sistema de detección de doble alimentación. Generación de archivos en formatos PDF y JPEG y posibilidad de conversión a formatos editables, cuando la funcionalidad se encuentre disponible. Conectividad USB 2.0 o superior. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6.	3	Impresora térmica para etiquetas	1	Impresora destinada a la impresión de etiquetas. Tecnología de impresión por transferencia térmica. Resolución mínima de 203 dpi. Ancho máximo de impresión mínimo de 104 mm. Velocidad de impresión mínima de 152 mm/segundo a 203 dpi, o equivalente o superior. Memoria suficiente para el procesamiento de trabajos de impresión. Conectividad mediante USB y Ethernet. Capacidad de conexión a red. Compatibilidad con lenguajes de impresión requeridos para la operación institucional o equivalentes. Capacidad para trabajar con rollos		
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																
1	Impresora multifuncional de alto rendimiento	2	Tecnología de impresión láser o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo. Velocidad mínima de impresión de 45 páginas por minuto (ppm). Resolución mínima de 2.400 x 600 dpi. Memoria RAM mínima de 1,5 GB. Capacidad de almacenamiento de mínimo 160 GB. Manejo de papel tamaño carta, oficio y A3. Impresión automática a doble cara. Mínimo tres bandejas de alimentación. Capacidad de alimentación mediante bandejas y bandeja multipropósito. Resolución de escaneo mínima de 600 x 600 dpi. Velocidad de escaneo de mínimo 57 ppm en monocromático y 43 ppm a color, a 300 dpi, o equivalente o superior. Generación de archivos en formatos PDF, JPEG y TIFF, entre otros compatibles. Funcionalidad de generación de PDF con búsqueda mediante OCR. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6. Administración mediante perfiles de trabajo y grupos de usuarios. Software o herramienta para control y seguimiento de utilización del equipo. Impresión en blanco y negro y a color.																
2	Escáner de alto rendimiento	1	Equipo destinado al escaneo y digitalización de documentos. Velocidad mínima de escaneo de 20 ppm en una cara y 40 ipm en doble cara, en color y blanco y negro. Resolución óptica mínima de 600 ppi. Sensor de captura de imagen de doble CCD o tecnología equivalente o superior. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas. Sistema de detección de doble alimentación. Generación de archivos en formatos PDF y JPEG y posibilidad de conversión a formatos editables, cuando la funcionalidad se encuentre disponible. Conectividad USB 2.0 o superior. Compatibilidad con Office 365 y protocolo IPv6.																
3	Impresora térmica para etiquetas	1	Impresora destinada a la impresión de etiquetas. Tecnología de impresión por transferencia térmica. Resolución mínima de 203 dpi. Ancho máximo de impresión mínimo de 104 mm. Velocidad de impresión mínima de 152 mm/segundo a 203 dpi, o equivalente o superior. Memoria suficiente para el procesamiento de trabajos de impresión. Conectividad mediante USB y Ethernet. Capacidad de conexión a red. Compatibilidad con lenguajes de impresión requeridos para la operación institucional o equivalentes. Capacidad para trabajar con rollos																

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



	3. El suministro de los consumibles necesarios para la operación de los equipos, incluidos tóner, cuando corresponda, así como los elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento. 4. La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que resulte necesario durante la ejecución del contrato. 5. El suministro e instalación de los repuestos requeridos para mantener los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento. 6. La atención y soporte técnico frente a las fallas que se presenten durante la ejecución contractual, dentro de los tiempos de respuesta que se establezcan en las condiciones del proceso. 7. La implementación de mecanismos de control y seguimiento que permitan registrar el uso de los equipos, incluyendo, según corresponda, el número de impresiones, copias y escaneos realizados y la identificación de usuarios. 8. El servicio deberá contemplar una capacidad mínima mensual de 30.000 páginas de impresión o fotocopia en blanco y negro, 20.000 imágenes de escaneo, 5.000 etiquetas y 300 páginas de impresión y/o copia a color, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones definitivas del proceso. 9. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el ingreso de los equipos, repuestos, consumibles y personal requerido para la instalación, mantenimiento o atención técnica en las instalaciones de la DNDA. 10. Los equipos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y permanecer disponibles para la entidad durante la totalidad del término contractual.								
6	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, correspondiente a la vigencia fiscal respectiva. <table><tr><td>50151801</td><td>Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho (...)</td><td>Julio</td><td>Julio</td><td>4 Mes (s)</td><td>Mínima cuantía</td><td>Presupuesto de entidad nacional</td><td>\$,000,000 COP</td></tr></table>	50151801	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho (...)	Julio	Julio	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	\$,000,000 COP
50151801	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en La Dirección Nacional De Derecho (...)	Julio	Julio	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	\$,000,000 COP		
7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN El valor estimado del contrato corresponde a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.544.620) MONEDA CORRIENTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de consumibles y repuestos, soporte técnico y demás gastos que se deriven de la ejecución del objeto contractual. Para determinar el valor estimado de la contratación, la Entidad tendrá en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, el plazo de ejecución de un (1) mes, las cantidades de equipos requeridas y los precios de referencia obtenidos mediante el estudio de mercado realizado para el efecto. La estimación presupuestal se soportará en las cotizaciones y/o demás fuentes de información consultadas por la Entidad, considerando las condiciones particulares del servicio requerido y procurando establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado. El presupuesto oficial del proceso será de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.544.620) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar. La oferta económica que presenten los interesados deberá contemplar la totalidad de los costos asociados con la ejecución del contrato y, en ningún caso, podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.								

	El contrato de arrendamiento se encuentra regulado por el Código Civil Colombiano, Título XXVI, artículo 1973, que establece: “El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, se considera que la modalidad contractual corresponde al arrendamiento de bienes muebles con servicios asociados, en razón a que el contratista deberá proporcionar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor el uso y goce temporal de los equipos requeridos y garantizar las condiciones necesarias para su adecuada operación durante el plazo de ejecución contractual.
12	LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C.
13	LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren los requisitos establecidos en la normativa vigente. Para efectos de la limitación de la convocatoria deberán cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas interesadas en que la convocatoria sea limitada a MIPYMES. Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura o del documento que haga sus veces, de conformidad con la normativa aplicable al proceso de mínima cuantía. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN Las MIPYMES que pretendan participar en una convocatoria limitada deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables. En particular, deberán acreditar su condición de MIPYME y el tamaño empresarial correspondiente mediante los documentos exigidos por la normativa vigente. En las convocatorias limitadas, la Entidad aceptará únicamente las ofertas presentadas por MIPYMES, o por consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES, en los términos establecidos en la normativa aplicable. EFFECTOS DE LA LIMITACIÓN En caso de que concurren los requisitos establecidos legalmente para limitar la convocatoria, la DNDA efectuará la correspondiente limitación y así lo informará a través del SECOP II. En caso de que no se cumplan los requisitos para la limitación, el proceso continuará abierto a los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, cuando se trate de persona jurídica, con la fecha de expedición y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.
4. Registro Único Tributario – RUT, actualizado, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda a la naturaleza del oferente.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o la consulta realizada por la Entidad, según corresponda.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación o la consulta realizada por la Entidad, según corresponda.
8. Certificado de antecedentes judiciales o la consulta realizada por la Entidad, cuando corresponda.
9. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, cuando corresponda.
10. Certificación o consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando corresponda.
11. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, de conformidad con la normativa vigente.
12. Manifestación sobre la existencia de situaciones de control o grupo empresarial.
13. Manifestación de ausencia de conflicto de intereses, debidamente diligenciado y suscrito.
14. Compromiso de transparencia y anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito.
15. Compromiso de confidencialidad, debidamente diligenciado y suscrito.
16. Autorización Tratamiento de Datos Personales, debidamente diligenciado y suscrito.
17. Declaración de prevención de lavado activos y financiación del terrorismo – LA/FT, debidamente diligenciado y suscrito.
18. Certificación o acreditación de la situación militar definida, cuando legalmente corresponda.
19. Autorización del órgano competente para contratar, cuando se trate de una persona jurídica cuyo representante legal tenga limitaciones o restricciones para presentar ofertas o celebrar contratos, de conformidad con sus estatutos o documentos de constitución.
20. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando el oferente participe bajo alguna de estas modalidades, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.
21. Poder debidamente otorgado, cuando quien suscriba o presente la oferta actúe en representación de otra persona o entidad y se requiera acreditar dicha facultad.
22. Certificación bancaria actualizada.
23. Los demás documentos que sean requeridos en la Invitación Pública, de acuerdo con la naturaleza del proceso y la normativa aplicable.

Nota: Los documentos anteriormente relacionados deberán ser aportados cuando resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica, condición y forma de participación del oferente. En consecuencia, los documentos correspondientes exclusivamente a personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales o representantes deberán presentarse únicamente cuando se configure la respectiva situación.

La Entidad realizará las consultas y verificaciones de antecedentes, registros y demás condiciones que legalmente pueda efectuar directamente en las bases de datos oficiales, sin perjuicio de los documentos que deban ser aportados por el oferente.

La capacidad jurídica será evaluada bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Los contratos acreditados deberán encontrarse **terminados y ejecutados** a la fecha de cierre del proceso.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante, actas de liquidación, contratos acompañados de los documentos que permitan verificar su ejecución o demás documentos idóneos que permitan establecer de manera clara el cumplimiento de la experiencia requerida.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Descripción de las actividades ejecutadas, cuando sea necesario para verificar la relación con el objeto del presente proceso.
- Estado de ejecución o constancia de terminación.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante, cuando se encuentren disponibles.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el propio oferente para acreditar su experiencia.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la ejecución de contratos en **consorcio o unión temporal**, se tendrá en cuenta la experiencia en los términos y proporción que correspondan a la participación del oferente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Cuando un contrato incluya actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del presente proceso, el oferente deberá aportar los documentos que permitan identificar de manera clara las actividades efectivamente ejecutadas y su relación con la experiencia requerida.

La Entidad podrá verificar la información contenida en las certificaciones y demás documentos aportados y, cuando lo considere necesario, solicitar las aclaraciones correspondientes, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El oferente que no acredite la experiencia mínima exigida, una vez agotadas las posibilidades de subsanación que legalmente correspondan, será considerado **NO HABILITADO**.

REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar que los equipos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública.

Para efectos de la verificación técnica, el oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO_OFERTA_ECONOMICA_IMPRESORAS_DNDA_046_2026** dispuesto por la Entidad, indicando expresamente el cumplimiento de cada una de las características técnicas requeridas para los equipos objeto del contrato.

Los equipos ofertados deberán corresponder, como mínimo, a las siguientes cantidades:

Ítem	Equipo	Cantidad
------	--------	----------

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



- Sistema de doble CCD o característica técnicamente equivalente.
- Alimentador automático de documentos – ADF con capacidad mínima de 50 hojas.
- Sistema de detección de alimentación doble.
- Generación de archivos en los formatos requeridos.
- Conectividad USB 2.0 o superior.
- Compatibilidad con Office 365.
- Compatibilidad con IPv6.

3. IMPRESORA TÉRMICA PARA ETIQUETAS

El oferente deberá acreditar que la (1) impresora térmica ofrecida cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, incluyendo:

- Impresión por transferencia térmica.
- Resolución de 203 dpi / 8 puntos por milímetro.
- Ancho máximo de impresión de 104 mm a 203 dpi.
- Velocidad máxima de impresión de 152 mm/s a 203 dpi.
- Memoria y capacidad de almacenamiento requeridas.
- Conectividad USB, Ethernet y demás interfaces ofrecidas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Compatibilidad con los lenguajes de impresión requeridos.
- Capacidad para trabajar con rollos de etiquetas conforme a las características establecidas por la Entidad.

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS

Además de las especificaciones particulares de cada equipo, el oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato:

- a. La entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
- b. La correcta operación de los equipos durante el plazo contractual.
- c. El suministro de los consumibles requeridos para su funcionamiento, incluido el tóner de las impresoras multifuncionales.
- d. La prestación del servicio técnico requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
- e. El suministro de repuestos y la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios durante la ejecución del contrato.
- f. La disponibilidad de los equipos de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante el plazo de ejecución.
- g. La implementación o disponibilidad de mecanismos que permitan realizar el control de impresiones, copias y escaneos, incluyendo la asignación de usuarios mediante PIN, cuando corresponda.
- h. El cumplimiento de las capacidades mínimas mensuales establecidas por la Entidad:
 - Treinta mil (30.000) páginas de impresión/copia en blanco y negro.
 - Veinte mil (20.000) imágenes de escáner.
 - Cinco mil (5.000) etiquetas.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	En ningún caso se permitirá subsanar circunstancias relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, en los términos establecidos en la normativa aplicable.												
17	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA De conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de selección de mínima cuantía, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA seleccionará la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, de experiencia y técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública. La evaluación económica se realizará respecto de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas exigidas. OFERTA ECONÓMICA El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y diligenciar la información correspondiente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Invitación Pública. La oferta económica deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, los costos asociados al suministro, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos, consumibles, toner, cuando corresponda, y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. El oferente deberá presentar precios para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad: <table><tr><th>Ítem</th><th>Equipo</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Impresoras multifuncionales grandes</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Escáner de alto rendimiento</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Impresora térmica para etiquetas</td><td>1</td></tr></table> La oferta económica deberá corresponder a la prestación del servicio durante el plazo establecido de UN (1) MES. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total ofertado para la ejecución del contrato, correspondiente a la suma de los valores de todos los ítems requeridos, durante el plazo contractual. En consecuencia, no se utilizará el promedio de los valores de los ítems como criterio de selección. El menor precio será determinado entre las ofertas que hayan cumplido previamente con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas. La oferta de menor valor será considerada la oferta más favorable para la Entidad, siempre que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en el proceso. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA La oferta económica deberá cumplir las siguientes condiciones: a. Ser presentada para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.	Ítem	Equipo	Cantidad	1	Impresoras multifuncionales grandes	2	2	Escáner de alto rendimiento	1	3	Impresora térmica para etiquetas	1
Ítem	Equipo	Cantidad											
1	Impresoras multifuncionales grandes	2											
2	Escáner de alto rendimiento	1											
3	Impresora térmica para etiquetas	1											



	Para tal efecto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que resulte aplicable al procedimiento de selección de mínima cuantía. Los factores de desempate se aplicarán en el orden establecido en la normativa vigente y deberán ser acreditados por los oferentes en la oportunidad y mediante los documentos señalados en la Invitación Pública. En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios correspondientes, se procederá de conformidad con el mecanismo establecido en la normativa vigente y en la Invitación Pública.																			
19	CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes: a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en la ley. b) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, salvo las situaciones expresamente permitidas por la normativa aplicable. c) Cuando se compruebe la existencia de colusión, fraude o cualquier otra conducta que afecte la selección objetiva, de conformidad con la normativa aplicable. d) Cuando el proponente no subsane, dentro del término establecido para ello, los requisitos o documentos habilitantes que sean subsanables y hayan sido requeridos por la Entidad. e) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido en la Invitación Pública o por un medio diferente al dispuesto por la Entidad. f) Cuando se presente información falsa, adulterada o inconsistente que no pueda ser aclarada o subsanada de conformidad con las reglas del proceso y la normativa aplicable. g) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el proceso. h) Cuando se presenten ofertas parciales, teniendo en cuenta que el presente proceso requiere la totalidad de los bienes y servicios establecidos en las condiciones técnicas. i) Cuando el proponente no diligencie integralmente el formato de oferta económica establecido por la Entidad, o cuando su propuesta económica no permita establecer de manera clara e inequívoca el valor total ofertado. j) Cuando se presenten valores de la oferta económica en moneda diferente a pesos colombianos (COP). k) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y, surtido el procedimiento establecido por la Entidad y la normativa aplicable, no se justifique satisfactoriamente la viabilidad de la oferta. l) Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando esta resulte procedente. m) Cuando la oferta económica presente errores que impidan determinar de manera objetiva el valor ofertado o que no puedan ser corregidos de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y la normativa aplicable. n) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas y obligatorias establecidas en la Invitación Pública, cuando estas sean necesarias para la comparación de las ofertas y no sean susceptibles de subsanación.																			
20	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. <table><tr><th>#</th><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Etapas</th><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Consecuencia de la ocurrencia del evento</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración del riesgo</th><th>Categoría</th><th>¿A quién se le asigna?</th><th>Tratamiento/control de a ser implementados</th><th>Impacto después del tratamiento</th><th>¿Afecta la ejecución del contrato?</th><th>Persona responsable por implementar el tratamiento</th><th>Fecha en que se inicia el tratamiento</th><th>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</th><th>Monitoreo y revisión</th></tr></table>	#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control de a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control de a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		



	8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de fallas técnicas, averías o indisponibilidad de los equipos objeto del contrato durante el periodo de ejecución, que impidan o limiten su utilización para las actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y etiquetado requeridas por la DNDA.	Interrupción o disminución temporal de la disponibilidad de los equipos y afectación de las actividades que requieren los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo y etiquetado.	2	3	6	ALTO	Contratista	El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos, así como prestar oportunamente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministrar los repuestos y realizar reparaciones o sustituciones que sean necesarias para mantener la continuidad del servicio. El supervisor realizará seguimiento a la disponibilidad y funcionamiento de los equipos y requerirá al contratista cuando se presenten fallas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato y hasta su terminación.	Verificación de la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos, seguimiento a los reportes de fallas y a los tiempos de atención y solución por parte del contratista.	Durante toda la ejecución del contrato, cada vez que se presente una falla y en las verificaciones periódicas realizadas por el supervisor.	
	9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o atención inoportuna por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el suministro de toner y demás consumibles requeridos, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico de los equipos objeto del contrato.	Interrupción o disminución de la disponibilidad y funcionamiento de los equipos, afectando la continuidad de las actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y etiquetado requeridas por la DNDA.	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en las obligaciones contractuales que el contratista deberá suministrar oportunamente el toner, consumibles y repuestos requeridos, así como realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y prestar el soporte técnico necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante toda la ejecución contractual. El supervisor realizará seguimiento a la atención de las solicitudes y al cumplimiento de estas obligaciones.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato y hasta su terminación.	Verificación del suministro oportuno de toner, consumibles y repuestos, así como del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y de la atención de los requerimientos de soporte técnico que se presenten durante la ejecución.	Durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de operación y cada vez que se requiera mantenimiento, suministro de consumibles, repuestos o soporte técnico.	
21	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO																							
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En consecuencia, corresponde a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA determinar, de acuerdo con las características particulares de la contratación, la necesidad de exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual. Para la presente contratación se ha considerado la naturaleza y objeto del contrato, su valor estimado, el plazo de ejecución de un (1) mes, la forma de pago y los riesgos identificados en la matriz de riesgos, así como las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de consumibles, repuestos y soporte técnico de los equipos objeto de arrendamiento. En atención a las características señaladas, y considerando que se trata de una contratación de baja cuantía y de corta duración, la Entidad determina que no se exigirá al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, calidad del servicio ni de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como mecanismo de cobertura contractual. La decisión de no exigir garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas ni de las responsabilidades legales y contractuales que se deriven de la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista responderá por los daños, perjuicios, incumplimientos, fallas, averías o demás situaciones que le sean imputables, de conformidad con la legislación aplicable y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la comunicación de aceptación de la oferta. Así mismo, la no exigencia de garantías contractuales no afecta las obligaciones relacionadas con la calidad, adecuado funcionamiento, mantenimiento, reparación, sustitución de equipos, suministro de consumibles, repuestos y soporte técnico, las cuales deberán ser atendidas por el contratista durante la ejecución contractual en los términos establecidos por la Entidad. En consecuencia, no se requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni de los demás amparos previstos en el presente apartado, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades legales y contractuales que resulten aplicables.																								



4. Mantener los equipos objeto del contrato en condiciones adecuadas de operación durante la vigencia contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA cuando correspondan a obligaciones propias del contratista.
6. Responder por los daños y perjuicios que ocasione en desarrollo de la ejecución contractual y mantener indemne a la DNDA frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se deriven de hechos atribuibles al contratista.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos y de talento humano necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como con los permisos, autorizaciones, certificados y licencias que sean requeridos.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar el cabal cumplimiento del contrato.
10. Mantener durante la vigencia del contrato las pólizas y demás garantías exigidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, debidamente vigentes y aprobadas por la DNDA.
11. Contar durante la vigencia del contrato con una póliza de seguros que ampare los equipos objeto del arrendamiento contra los riesgos establecidos en el contrato, de conformidad con lo señalado en el apartado de garantías y mecanismos de cobertura de riesgo.
12. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar en las instalaciones de la DNDA los equipos objeto del contrato, incluyendo su transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
2. Entregar los siguientes equipos, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas:
 - Dos (2) impresoras multifuncionales grandes.
 - Un (1) escáner de alto rendimiento.
 - Una (1) impresora térmica de etiquetas.
3. Garantizar que los equipos entregados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada.
4. Configurar las impresoras y equipos multifuncionales para permitir el conteo y seguimiento de las impresiones, fotocopias y demás consumos que correspondan.
5. Proporcionar el tóner y demás consumibles requeridos para la operación de los equipos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas. No se admitirán tóneres remanufacturados.
6. Realizar una (1) revisión técnica y un (1) mantenimiento preventivo mensual durante la vigencia del contrato, para garantizar la adecuada operación de los equipos.
7. Realizar el mantenimiento correctivo que sea requerido durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor, sin costo adicional para la DNDA cuando corresponda a obligaciones propias del contratista.
8. Suministrar oportunamente los repuestos necesarios para garantizar la adecuada operación de los equipos durante la ejecución contractual.
9. Remitir mensualmente al supervisor del contrato, en medio físico y/o electrónico, la relación de las lecturas o consumos generados por concepto de impresión, fotocopiado y escaneo.
10. Configurar los equipos requeridos para permitir su utilización por las estaciones de trabajo y/o usuarios autorizados de la DNDA, de acuerdo con las condiciones de infraestructura tecnológica de la Entidad.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	1. Suministrar al contratista el apoyo y la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Facilitar el acceso a las instalaciones y espacios requeridos para la entrega, instalación, configuración, mantenimiento y retiro de los equipos, de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad. 3. Conservar los equipos objeto del contrato en condiciones adecuadas de uso, salvo el deterioro normal derivado de su utilización, y permitir su restitución al finalizar el contrato. 4. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato. 5. Informar oportunamente al contratista sobre las novedades, requerimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. 6. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista, cuando sean necesarios para la ejecución contractual. 7. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
23	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación y aprobación de la documentación requerida para cada periodo de ejecución, así: DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Informe mensual de ejecución, que deberá contener, como mínimo, la información correspondiente al respectivo periodo sobre los equipos entregados, instalados y en funcionamiento; mantenimiento preventivo y correctivo realizado, cuando corresponda; soporte técnico; suministro de tóner, consumibles y repuestos; funcionamiento del software de gestión; lecturas o consumos de impresión, fotocopiado y escaneo, y demás actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. 3. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, con el lleno de los requisitos legales y tributarios. En caso de que la certificación señalada en el numeral 2 sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando corresponda. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR: 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción correspondiente al periodo objeto de pago. 2. Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo. 3. Los demás documentos requeridos por la DNDA para el trámite del pago. De ser procedente, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. El pago será realizado a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria acreditada para tal efecto mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. Nota: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación y asignación del Programa Anual de Caja – PAC y/o a la situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



En consecuencia, el análisis del mercado deberá considerar proveedores que tengan capacidad para atender integralmente estos requerimientos, incluyendo la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como el suministro de los elementos necesarios para su adecuada operación durante el plazo contractual.

ANÁLISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de impresión, fotocopiado y escaneo constituye un apoyo para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en particular para la reproducción y digitalización de documentos, formatos, informes, actos administrativos, expedientes y demás documentos que requieran ser impresos, copiados o digitalizados en desarrollo de las funciones de la Entidad.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos que permitan desarrollar las actividades de impresión, fotocopiado y escaneo, de acuerdo con las especificaciones y capacidades establecidas por la DNDA.

La contratación contempla el arrendamiento de los siguientes equipos:

Ítem	Equipo	Cantidad
1	Impresoras multifuncionales grandes	2
2	Escáner de alto rendimiento	1
3	Impresora térmica para etiquetas	1

El servicio comprende, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el proceso, la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como el suministro de tóner, consumibles y repuestos y la atención de las actividades de mantenimiento y soporte técnico necesarias para garantizar su adecuada operación durante el plazo contractual. La contratación mediante un tercero permite atender la necesidad institucional durante el período requerido, evitando que la Entidad deba asumir directamente la adquisición de los equipos y los costos asociados con su mantenimiento, soporte y disponibilidad durante el período de utilización.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

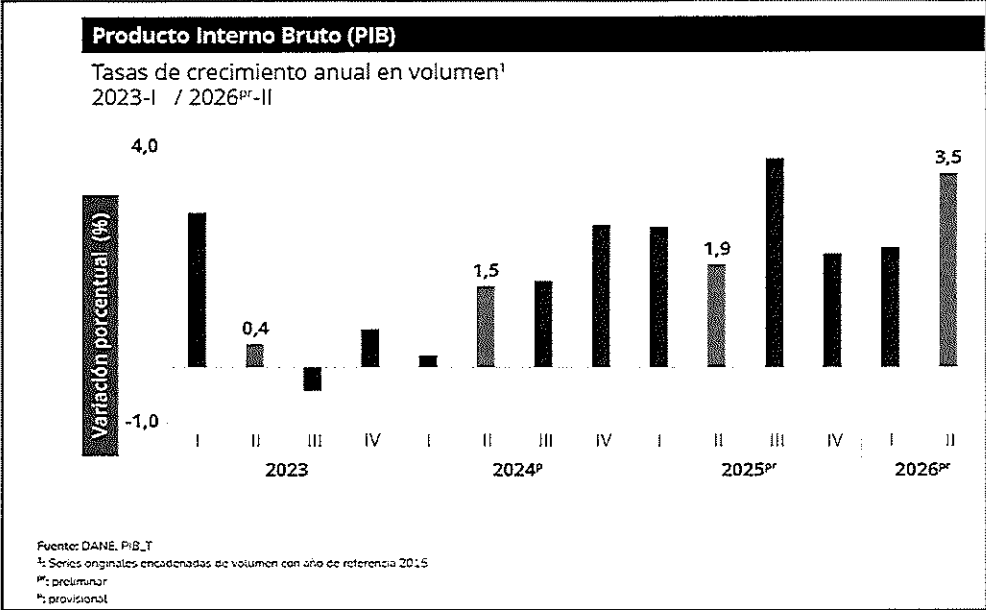
En cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Compra Pública, la Entidad verificará la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que resulten aplicables a la necesidad identificada.

Al respecto, se verificó que el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el No. CCE-280-AMP-2021, contemplaba dentro de su objeto el alquiler de computadores y periféricos, incluyendo impresoras y escáneres. No obstante, dicho instrumento no resulta aplicable para la colocación de nuevas órdenes de compra en la vigencia proyectada, teniendo en cuenta las fechas establecidas para su operación.

Así mismo, se identificó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso CCENEG-093-01-2026, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV.

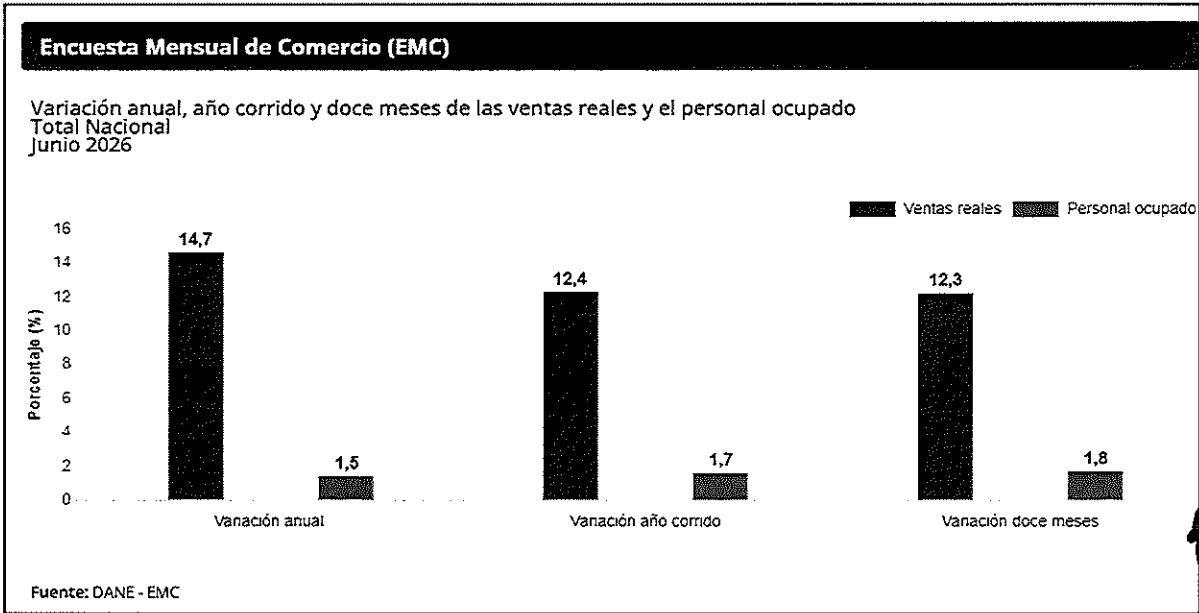
En consecuencia, con corte a la fecha, se verificó en la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que el proceso **CCENEG-093-01-2026**, correspondiente al **Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV**, se encuentra en etapa de estructuración y respuesta a observaciones al proyecto de pliego, por lo cual **no se encuentra actualmente reportado como un instrumento en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso se tendrá en cuenta el estado vigente del instrumento a la fecha de elaboración del Estudio Previo, sin perjuicio de la verificación



Comportamiento del comercio

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio – EMC del DANE, en mayo de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron **11,7 %** frente al mismo mes de 2025, mientras que el personal ocupado presentó un crecimiento de **1,6 %**. Al excluir el comercio de combustibles, las ventas reales registraron una variación de **14,7 %**.



Estos indicadores permiten identificar el comportamiento general de la actividad comercial y sirven como elemento de contexto para el análisis del entorno económico en el que participan los proveedores de bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Consideración para la presente contratación

Para la determinación del valor estimado del contrato, la DNDA deberá considerar conjuntamente las condiciones del mercado y la información económica disponible, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos por un período de **un (1) mes**.

En consecuencia, el análisis económico deberá considerar principalmente las condiciones reales de oferta para el período requerido, las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos, los servicios complementarios asociados al arrendamiento, los consumibles, el mantenimiento, el

Además de las especificaciones particulares de cada equipo, el servicio deberá contemplar como mínimo las siguientes condiciones:

- Los equipos deberán ser compatibles con **Office 365** y **IPv6**, cuando corresponda de acuerdo con sus características técnicas.
- Las impresoras multifuncionales deberán contar con software que permita el control y seguimiento de las impresiones, imágenes y copias, así como la asignación y control de usuarios mediante PIN.
- El servicio deberá garantizar una capacidad mínima mensual de:
 - **30.000 páginas** de impresión/copia en blanco y negro.
 - **20.000 imágenes** de escaneo.
 - **5.000 etiquetas**.
 - **300 páginas** de impresión/copia a color.
- El contratista deberá suministrar el **tóner, consumibles, repuestos y demás elementos necesarios** para garantizar la adecuada operación de los equipos durante el plazo contractual.
- El contratista deberá prestar el servicio técnico y de mantenimiento requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante la ejecución del contrato.
- Los equipos deberán ser entregados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento en las instalaciones que determine la DNDA.

SOSTENIBILIDAD Y ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA

En atención a lo dispuesto en el Decreto 0997 de 2026, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 en materia de Compra Pública Sostenible, la Entidad incorpora en la etapa de planeación el análisis de los aspectos económicos, sociales y ambientales asociados al objeto de la presente contratación, de acuerdo con su naturaleza, valor, complejidad y riesgos.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al arrendamiento de equipos tecnológicos destinados a actividades de impresión, fotocopiado, escaneo y toma de impresión de etiquetas, se considera el ciclo de vida asociado a los equipos y a la prestación del servicio, incluyendo, entre otros aspectos, su transporte, instalación, uso, operación, mantenimiento, suministro de insumos y repuestos, y retiro al finalizar el plazo contractual.

Desde la perspectiva ambiental, la operación de los equipos implica el uso de energía eléctrica y la generación de residuos asociados principalmente a consumibles y elementos que deban ser reemplazados durante la ejecución. En consecuencia, dentro de las condiciones técnicas y obligaciones contractuales se podrán establecer aquellas medidas de manejo que resulten objetivas, proporcionales y directamente relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Así mismo, se tendrá en cuenta la posibilidad de prolongar la vida útil de los equipos mediante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y suministro oportuno de repuestos, cuando corresponda, con el propósito de garantizar su adecuada operación durante la ejecución contractual y evitar reemplazos innecesarios.

En relación con los aspectos económicos y sociales, se considera la necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio requerido por la Entidad, así como condiciones de operación que permitan atender las necesidades institucionales durante el plazo contractual, sin establecer requisitos que generen obstáculos injustificados a la participación de los posibles oferentes.

De acuerdo con el análisis realizado, los criterios de sostenibilidad que resulten pertinentes para el objeto contractual serán incorporados en las condiciones técnicas y obligaciones del contrato, atendiendo los principios de objetividad, proporcionalidad y vinculación directa con la necesidad que se pretende satisfacer.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



- 3. El código **UNSPSC 80161801 – Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras** continúa siendo utilizado en procesos de contratación pública relacionados con el objeto de la presente contratación.
- 4. Los valores observados en procesos de otras entidades no son directamente comparables entre sí, debido a las diferencias existentes en número y tipo de equipos, plazo, capacidades de impresión y escaneo, consumibles, mantenimiento y demás condiciones contractuales.
- 5. Para establecer el valor estimado de la contratación de la DNDA se deberá dar prioridad a la información obtenida directamente del mercado, mediante las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores, complementada con los antecedentes de contratación identificados en SECOP.
- 6. La necesidad actual de la DNDA corresponde a un servicio de **un (1) mes**, por lo que los valores de contratos de mayor duración identificados en el mercado deberán analizarse teniendo en cuenta el plazo, cantidades y alcance específicos del presente proceso.

HISTÓRICOS DE CONTRATOS DNDA

Se relacionan a continuación las contrataciones que la entidad ha adelantado en vigencias anteriores con objetos iguales o similares al del presente proceso, como referente para el análisis de la demanda y la estimación del valor de la contratación:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2019	Tomar en calidad de arrendamiento los equipos multifuncionales de impresión, escáner e impresoras Zebra, incluidos insumos, para el servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).El servicio incluyó:• 2 multifuncionales grandes.• 2 multifuncionales pequeñas.• 2 escáneres de alto rendimiento.• 4 equipos Zebra.• 11.000 etiquetas mensuales para impresoras Zebra.• 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos.• 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos.	\$13.711.570
2020	Servicio de impresión, fotocopiado y escáner bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (tóner, papel y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos.Incluyó:• 2 multifuncionales grandes.• 2 multifuncionales pequeñas.• 2 escáneres de alto rendimiento.• 4 impresoras térmicas.• 11.000 etiquetas mensuales para impresoras térmicas de 5 x 2,5 cm.• 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos.• 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos.• Software de control de impresiones.• Mínimo mensual de 30.000 páginas de impresión o fotocopias blanco y negro.• Mínimo mensual de 500 páginas de impresión y/o copias a color.• Mínimo mensual de 30.000 imágenes en los escáneres.	\$22.707.580
2021	Servicio de impresión, fotocopiado y escáner bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (tóner y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.Incluyó:• 2 multifuncionales medianas.• 2 multifuncionales grandes.• 2 escáneres de alto rendimiento.• 4 equipos Zebra para impresión de etiquetas.• 30.000 páginas de impresión y/o copia en blanco y negro.• 20.000 imágenes de escáneres.• 5.000 etiquetas.• 300 páginas de impresión y/o copia a color.	\$17.059.840
2022	Prestación de servicios de alquiler de equipos de impresora, fotocopiado y escáner para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.El objeto comprendió hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (tóner y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con los	\$17.762.416

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



	aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la selección de una oferta que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, la cual será publicada en el SECOP II y en los demás medios de publicidad que correspondan. En caso de declaratoria de desierta, los términos y recursos que resulten procedentes se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en la Invitación Pública.
26	DECLARATORIA DESIERTA
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con la normativa aplicable y con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. Entre otras circunstancias, podrá presentarse la declaratoria de desierta cuando: • No se reciban ofertas dentro del término establecido para la presentación de las mismas. • Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. La declaratoria de desierta deberá efectuarse mediante decisión motivada y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables. Cuando corresponda, contra la decisión de declaratoria de desierta procederán los recursos establecidos en la normativa vigente.
27	INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES
	En desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, integridad y prevención de prácticas contrarias a la administración pública, y de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 0997 de 2026, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA incorporará en los documentos del proceso las declaraciones, compromisos y cláusulas anticorrupción que resulten aplicables a la presente contratación. Las disposiciones relacionadas con integridad y anticorrupción deberán guardar coherencia con las políticas institucionales aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude, así como con las acciones y declaraciones estratégicas previstas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Entidad. En consecuencia, el oferente deberá presentar con su propuesta la declaración, pacto o compromiso anticorrupción establecido por la Entidad, mediante el cual manifieste su compromiso de actuar de conformidad con los principios de transparencia e integridad aplicables al proceso de contratación y de abstenerse de realizar prácticas prohibidas o contrarias al ordenamiento jurídico. Así mismo, de conformidad con la normativa vigente, la Entidad realizará las verificaciones que correspondan respecto de las inhabilidades aplicables al proceso, incluyendo la consulta de las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales de los cuales Colombia es miembro, cuando resulten pertinentes para verificar los supuestos previstos en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. De las consultas y verificaciones realizadas por la Entidad se dejará la respectiva constancia en los documentos del proceso, garantizando el tratamiento y protección de los datos personales de conformidad con la normativa aplicable. La aplicación de estas medidas se efectuará de acuerdo con los procedimientos, herramientas y lineamientos que se encuentren vigentes al momento de adelantar el proceso de selección.
28	CLÁUSULAS CONTRACTUALES



El CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución del objeto contractual y responderá por los daños y perjuicios que cause a la DNDA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean atribuibles a sus acciones u omisiones, negligencia, incumplimiento o a la actuación de las personas que se encuentren bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA frente a las reclamaciones, demandas, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas presentadas por terceros que tengan como causa hechos, acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA, sus empleados, dependientes, subcontratistas o personas bajo su responsabilidad, con ocasión de la ejecución del contrato.

En consecuencia, cuando corresponda y exista imputación al CONTRATISTA, este asumirá las obligaciones económicas derivadas de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, así como los costos que legalmente se deriven de las actuaciones originadas en tales hechos.

La presente obligación comprende, cuando sean imputables al CONTRATISTA y se deriven de la ejecución contractual:

- Daños personales.
- Daños materiales.
- Daños a bienes de terceros.
- Perjuicios que legalmente sean reconocidos.
- Vulneración de derechos de propiedad intelectual.
- Uso indebido de información.

La obligación de indemnidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, durante el término que corresponda conforme a la ley.

La obligación de indemnidad no aplicará cuando el daño o perjuicio sea atribuible exclusivamente a la DNDA.

La presente cláusula se entiende sin perjuicio de las garantías constituidas por el CONTRATISTA y de las demás responsabilidades que legalmente le correspondan.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga a actuar durante la ejecución del contrato de conformidad con los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe, y a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, pagos, ventajas indebidas o cualquier otra conducta que pueda constituir una práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva u otra conducta prohibida por el ordenamiento jurídico colombiano.

El contratista declara que la información suministrada a la Entidad con ocasión del proceso de selección y de la ejecución contractual es veraz y se obliga a informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su capacidad jurídica para contratar o configurar una inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista deberá cumplir las disposiciones y compromisos institucionales de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que resulten aplicables a la contratación, así como las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, respetando en todo caso el debido proceso.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El CONTRATISTA no podrá reproducir, distribuir, comunicar, transformar, utilizar, divulgar o explotar dichos contenidos para fines diferentes a la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa de la DNDA o cuando exista disposición legal que lo permita.

Los derechos de autor que correspondan a la DNDA o a terceros sobre los documentos, contenidos o información objeto de impresión, reproducción, copia o digitalización no se entenderán transferidos al CONTRATISTA por razón de la ejecución del contrato.

Cuando con ocasión de la ejecución contractual se genere algún producto susceptible de protección por derechos de autor o propiedad intelectual, su tratamiento y titularidad se determinarán de conformidad con la legislación vigente, la naturaleza del producto y las condiciones que se establezcan en los documentos contractuales correspondientes.

El CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar los documentos, contenidos, imágenes, información o archivos a los que tenga acceso durante la ejecución contractual para fines distintos del cumplimiento del objeto contratado.

PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CONTRATISTA

Los equipos objeto de arrendamiento, así como los elementos, accesorios y demás bienes suministrados por el CONTRATISTA que sean de su propiedad, conservarán dicha titularidad durante y después de la ejecución del contrato.

La entrega de los equipos a la DNDA tendrá como finalidad exclusiva permitir su utilización durante el plazo de ejecución contractual y en las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez finalizado el contrato, el CONTRATISTA deberá retirar los equipos arrendados de las instalaciones de la DNDA, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y bajo la coordinación del supervisor.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, independientemente de que esta se encuentre en medio físico, digital, electrónico, audiovisual o en cualquier otro formato.

La información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, transparencia, acceso a la información pública y reserva legal.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a:

- No divulgar, revelar, reproducir, copiar, extraer, utilizar o entregar a terceros la información de la DNDA para fines diferentes a la ejecución del contrato.
- No permitir el acceso a la información a personas que no estén autorizadas para intervenir en la ejecución contractual.
- Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información contra pérdida, adulteración, consulta, utilización o acceso no autorizado.
- Garantizar que sus empleados, dependientes, colaboradores y, cuando corresponda, subcontratistas conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier pérdida, acceso no autorizado, divulgación, incidente de seguridad o situación que pueda comprometer la información de la DNDA.
- Utilizar la información obtenida durante la ejecución exclusivamente para las actividades relacionadas con el objeto contractual.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EQUIPOS

Cuando los equipos suministrados permitan almacenar temporalmente información, imágenes, documentos o datos derivados de las actividades de impresión, copia o escaneo, el CONTRATISTA

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual y verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones del CONTRATISTA, las condiciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas por la DNDA, de conformidad con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

Las garantías deberán ser presentadas dentro del término establecido para su correspondiente aprobación por parte de la DNDA.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá imponer las multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en los términos establecidos en las cláusulas contractuales y de conformidad con la normativa vigente.

La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizarán garantizando el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Vencimiento del plazo de ejecución.
- Incumplimiento, en los eventos y mediante los procedimientos establecidos en la ley y en el contrato.
- Las demás causales previstas en la Constitución, la ley y el contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL

La DNDA podrá ejercer la facultad de terminación unilateral en los eventos expresamente previstos en la ley, mediante acto administrativo debidamente motivado y con observancia del procedimiento correspondiente.

CADUCIDAD

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en los eventos y bajo las condiciones previstas en la ley, cuando se configure el supuesto legal correspondiente.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando ello resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y siempre que se observen las disposiciones legales aplicables.

La DNDA podrá ejercer las facultades de modificación unilateral únicamente en los eventos, condiciones y procedimientos establecidos en la ley.

SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o las demás situaciones legalmente procedentes que imposibiliten temporalmente su ejecución, mediante el documento correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

CESIÓN

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878